

11462 REAL DECRETO 911/1983, de 16 de febrero, por el que se indulta parcialmente a Antonio Vera Gómez.

Visto el expediente de indulto de Antonio Vera Gómez, condenado por la Audiencia Provincial de Murcia, en sentencia de 9 de marzo de 1978, como autor de un delito de hurto de uso y otro de sustitución de placa de matrícula, a las penas respectivas de seis años y un día de presidio mayor y cuatro años, dos meses y un día de presidio menor y multa conjunta de 200.000 pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938,

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de febrero de 1983,

Vengo en indultar a Antonio Vera Gómez de la mitad de las referidas penas privativas de libertad impuestas.

Dado en Madrid a 16 de febrero de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

11463 REAL DECRETO 912/1983, de 16 de febrero, por el que se indulta parcialmente a Francisco del Moral Espinosa.

Visto el expediente de indulto de Francisco del Moral Espinosa, condenado por la Audiencia Provincial de Ciudad Real, en sentencia de 11 de abril de 1981, como autor de un delito de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, a la pena de seis meses de arresto mayor y dos años de inhabilitación para obtener el permiso de conducir; como autor de un delito de conducción ilegal, a la pena de 50.000 pesetas de multa; como autor de tres delitos de robo, a tres penas de un año de presidio menor, y como autor de un delito de robo, a la pena de siete años de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938,

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de febrero de 1983,

Vengo en indultar a Francisco del Moral Espinosa de la mitad de las expresadas penas privativas de libertad impuestas.

Dado en Madrid a 16 de febrero de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

11464 REAL DECRETO 913/1983, de 16 de febrero, por el que se indulta parcialmente a Antonio Muñoz Martel.

Visto el expediente de indulto de Antonio Muñoz Martel, condenado por la Audiencia Provincial de Las Palmas, en sentencia de 3 de diciembre de 1977, como autor de un delito de parricidio a la pena de veintisiete años de reclusión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938,

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de febrero de 1983,

Vengo en indultar a Antonio Muñoz Martel de la mitad de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fue impuesta en la expresada sentencia.

Dado en Madrid a 16 de febrero de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

11465 REAL DECRETO 914/1983, de 16 de febrero, por el que se indulta a José Muñoz Romero.

Visto el expediente de indulto de José Muñoz Romero, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de 20 de mayo de 1982, como autor de un delito de robo, a la pena de cinco años, cuatro meses y veintidós días de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938,

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa

deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de febrero de 1983,

Vengo en indultar a José Muñoz Romero del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fue impuesta en la expresada sentencia.

Dado en Madrid a 16 de febrero de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

11466 REAL DECRETO 915/1983, de 16 de febrero, por el que se indulta parcialmente a Luis Fernando Pablo Izquierdo.

Visto el expediente de indulto de Luis Fernando Pablo Izquierdo, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de 12 de diciembre de 1981, como autor de un delito de homicidio, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938,

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de febrero de 1983,

Vengo en indultar a Luis Fernando Pablo Izquierdo, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de ocho años de prisión mayor.

Dado en Madrid a 16 de febrero de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

11467 REAL DECRETO 916/1983, de 16 de febrero, por el que se indulta parcialmente a Honorio Raboso Trujillo.

Visto el expediente de indulto de Honorio Raboso Trujillo, condenado por la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, en sentencia de 2 de mayo de 1981, como autor de un delito de alteración de placa de matrícula de vehículo de motor y de un delito de falsificación de contraseñas, a las penas por cada uno de ellos de un mes y un día de arresto mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938,

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de febrero de 1983,

Vengo en indultar a Honorio Raboso Trujillo, conmutando las expresadas penas privativas de libertad por otras dos de 20.000 pesetas de multa.

Dado en Madrid a 16 de febrero de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

11468 REAL DECRETO 917/1983, de 16 de febrero, por el que se indulta parcialmente a José María Rafael Pérez.

Visto el expediente de indulto de José María Rafael Pérez, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de 9 de julio de 1981, como autor de un delito de hurto, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938,

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de febrero de 1983,

Vengo en indultar a José María Rafael Pérez de dos años de la expresada pena privativa de libertad impuesta en la referida sentencia.

Dado en Madrid a 16 de febrero de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

11469 REAL DECRETO 918/1983, de 16 de febrero, por el que se indulta a Andrés Ramírez González.

Visto el expediente de indulto de Andrés Ramírez González, condenado por la Audiencia Provincial de Logroño, en sen-